



Expte.: CSE/9999/1100786156/17/PA

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR, mediante procedimiento abierto.

Vista la duplicidad en parte del objeto del contrato del exp CSE/9999/1100786156/17/PA, que se está tramitando, y del contrato del exp. CSE/9999/1100515824/14/PA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD” que está en ejecución.

Visto el Informe Propuesta de fecha 19 de octubre de 2017 de la Jefa de Servicio de Obras y Contratación por el que se propone el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Visto que el citado expediente no ha sido objeto de adjudicación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- El desistimiento del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.





Región de Murcia
Consejería de Salud



acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Tercero.- Comunicar el desistimiento a las empresas que han presentado oferta, a la Dirección Gerencia del Área de Salud VIII y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

31/10/2017 18:24:27

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASERIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 737666e1-aa03-4f52-708237700157

